

Contrapartida

De Computationis Jure Opiniones

Número 8132 de 19 septiembre de 2024

Realidad. Una persona tuvo ingresos en el periodo fiscal y cree que este hecho no es observado directamente por la autoridad tributaria, en consecuencia, necesita decidir la cantidad de ingresos a declarar, esta situación predice el incumplimiento en los individuos permeado por factores como;

FACTORES EXÓGENOS:	FACTORES ENDÓGENOS:
1 Factores que incomodan	6 Exceso de optimismo
2 Procesamiento de información	7 Heurística de la disponibilidad
3 Auditorias	8 Preferencias sociales
4 Requerimientos	9 Preferencias en el tiempo
5 Sanciones Tributarias	10 Sobrecarga cognitiva

Fuente: Elaborada por el autor

La pronoia y el incumplimiento cohabitan en detrimento del pago del impuesto sobre la renta en Colombia, situación que revela un comportamiento irracional de las personas facilitando la aparición de factores que dificultan el cumplimiento, por ejemplo: **Factores que incomodan:** Justo el primer día que inicia la obligación tributaria (12 agosto 2024) la plataforma del MUISCA presenta fallos que han dificultado el normal diligenciamiento de los formularios preestablecidos por tal formalidad legal, sin dejar atrás la primera dificultad, encontrar un contador cuando no se tiene el conocimiento requerido, los tantos detalles en los formularios a llenar, la dificultad de encontrar la información necesaria a mano, a dónde se deben enviar, etc. etc., estos eventos ilustrados actúan como inhibidores de cumplimiento. **Procesamiento de información** (reportes DIAN). Es la información que recauda la DIAN de los contribuyentes obligados a informar exógena. **Auditorias:** Consistente es las revisiones posteriores sobre las actuaciones de personas a quienes la DIAN denomina sujetos pasivos. **Requerimientos:** Actos

administrativos emitido por la DIAN dirigidos a contribuyentes para que respondas sus peticiones. **Sanción Tributaria:** Castigo que consiste en una penalización casi siempre pecuniaria fruto de una infracción fiscal. **Exceso de optimismo:** Subestimar la real y verdadera probabilidad de ser hallado culpable por no pagar. **Heurística de la disponibilidad:** Los actos de control tributario por no pagar impuestos no son prominentes o notorios al primer momento, por lo que estas situaciones no vienen fácilmente a la mente del ciudadano cuando decide retrasar o no pagar los impuestos. **Preferencias en el tiempo:** Posponer el pago de impuestos puede parecer atractivo incluso teniendo las mejores intenciones, ya que otras acciones más fáciles y placenteras suelen ser priorizadas. **Preferencias sociales:** El cumplimiento tributario se ve afectado por el comportamiento de otros ciudadanos, ya que esto influye en la percepción de lo que es aceptable, no pagar, es socialmente aceptado, normas sociales. (para que pagar si se roban mis impuestos). **Sobrecarga cognitiva:** Existen labores rutinarias como para hacerse cargo del impuesto, al final no hay tiempo y por lo general es difícil entender las instrucciones de cuándo y cómo pagar.

Este entorno, explicado desde el marco de la economía del comportamiento (BE, por sus siglas en inglés), ilustra la irracionalidad de algunas personas frente al incumplimiento tributario. ¿Podemos esperar que los contribuyentes actúen de manera racional ante tantas barreras, complejidades y sesgos cognitivos?

Jorge Hernando Muñoz Escobar